



DECRETO N° 1558

TEMUCO, 25 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°207 de fecha 22 de enero de 2015 que aprueba el Programa Presupuesto Participativo para el año 2015.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de aprobar el Reglamento del Programa Presupuestos Participativos 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Reglamento del Programa Presupuestos Participativos 2015, en el acuerdo de consejo de sesión de fecha 12 de mayo de 2015, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.

REGLAMENTO

PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

*DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO*

GENERALIDADES

El Programa Presupuesto Participativo, fue aprobado por el Concejo Comunal, en sesión de fecha 12 de Diciembre de 2014, en cuanto a la asignación de recursos y su Implementación en la comuna, contando con un presupuesto para el año 2015 que ascienden a los \$100.000.000 (Cien millones de pesos) para el financiamiento directo de proyectos territoriales y sectoriales que sean votados y favorecidos por la ciudadana.

TITULO I: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Definición del presupuesto participativo en nuestra comuna.

Para la Municipalidad de Temuco el Programa Presupuesto Participativo se definirá como un mecanismo de participación ciudadana, que permitirá a la comunidad decidir en que se invertirán los recursos que el Municipio destina para el desarrollo de su territorio, estos serán ejecutados por las Organizaciones Funcionales, territoriales, vecinos y/o directamente por el municipio a través de licitación pública.

Esto además constituye, una experiencia de gestión pública que mejora la transparencia y el accionar en la ejecución de políticas públicas a nivel local o comunal. Desde el punto de vista político, incide positivamente en la calidad democrática, al mejorar el proceso de toma de decisiones, mediante la deliberación de los ciudadanos.

Artículo 2: Importancia del reglamento.

El presente reglamento regirá el trabajo y la organización de los ciudadanos y los procedimientos para ejercer su derecho a participar en la sociedad civil; sus roles y funciones, en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario el que se encuentra aprobado en el Acta de Consejo, con fecha 12 de Diciembre 2014, bajo el decreto N° 4818 de la Municipalidad de Temuco.

Artículo 3: Rol y responsabilidad del alcalde

El Sr. Alcalde será el encargado de liderar el proceso de presupuestos participativos, su rol será el de proponer recursos económicos y humanos para la correcta ejecución del programa en el macrosector designado, también participara de las asambleas del Consejo Territorial de Presupuestos Participativos con derecho a voz. A su vez será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Promoción Comunitaria y el Programa de Presupuestos Participativos será quienes se encargaran de coordinar los procesos que sean necesarios para el cumplimiento de este programa.

Artículo 4: Rol y responsabilidad del concejo municipal:

Analizar y aprobar los recursos que el Sr. Alcalde proponga cada año para la ejecución del programa, conjuntamente deberán ejercer su rol fiscalizador en estas materias de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695; además podrán participar de las sesiones del Consejo Territorial de Presupuestos Participativos con derecho a voz.

Artículo 5: Intervención de los habitantes en el programa presupuestos participativos:

Los habitantes de la Comuna de Temuco intervendrán en el ciclo del Programa Presupuesto Participativo a través de la participación social y ciudadana; la cual permite a la comunidad decidir en que se invertirán los recursos que el Municipio destina para el desarrollo de la comuna y sus territorios. Esto implica que los vecinos diagnostiquen, debatan, deliberen, prioricen, seleccionen, ejecuten y controlen una parte de dichos recursos considerando la realidad de su territorio.

Los Presupuestos Participativos son considerados una herramienta que permite la realización e implementación de políticas sociales pertinentes y contextualizadas con las necesidades de las personas, entendidas éstas como una reflexión crítica sobre las problemáticas de la comuna y sus territorios, con la finalidad de lograr una democratización entre el Municipio y la ciudadanía. Constituye, además, una experiencia de gestión pública que mejora la transparencia y el accionar de las diversas políticas públicas que se ejecutan a nivel local o comunal. Desde el punto de vista político, incide positivamente en la calidad democrática al mejorar el proceso de toma de decisiones, mediante la deliberación de los ciudadanos.

TITULO II: DISTRIBUCIÓN SECTORIAL PARA LA EJECUCIÓN TERRITORIAL

Artículo 6: Distribución territorial.

En la Comuna de Temuco existe 9 Macro-sectores Territoriales, Santa Rosa, Amanecer, Pueblo Nuevo, Centro, Poniente, Labranza, Tromen Urbano, Pedro de Valdivia y El Territorio Rural.

Debido a los condicionantes urbanos y sociales de la comuna, se establece que se iniciará la ejecución del Programa Presupuestos Participativos en el **Macro-sector Pedro de Valdivia**, el cual tiene una población aproximada de 70.000.- habitantes, este se ejecutará tomando el actual límite territorial descrito por la unidad técnica municipal de SECPLA, estos son: (Imagen N°1: Macrosector Pedro de Valdivia, SECPLA 2015):

- **Oriente:** Desde la intersección camino monte verde con Av. Prieto Norte hasta la intersección de Pedro de Valdivia.
- **Sur:** Desde la Intersección de Av. Prieto Norte con Av. Pedro de Valdivia hasta intersección con Gabriela Mistral y por el eje del canal, hasta la intersección con Luis Duran; Sigue por ella y toma el camino Botrolhue hasta calle el Valle, donde se proyecta en línea hasta el estero Coihueco y desde allí hasta el punto 16 del límite urbano.
- **Poniente:** Desde el punto 16 en línea recta por el limite urbano hasta Chol-Chol.
- **Norte:** Desde la Intersección de camino Chol-Chol por el limite Urbano, hasta el punto 18 del límite urbano y en línea recta hasta la intersección de camino Monte verde con Av. Prieto Norte

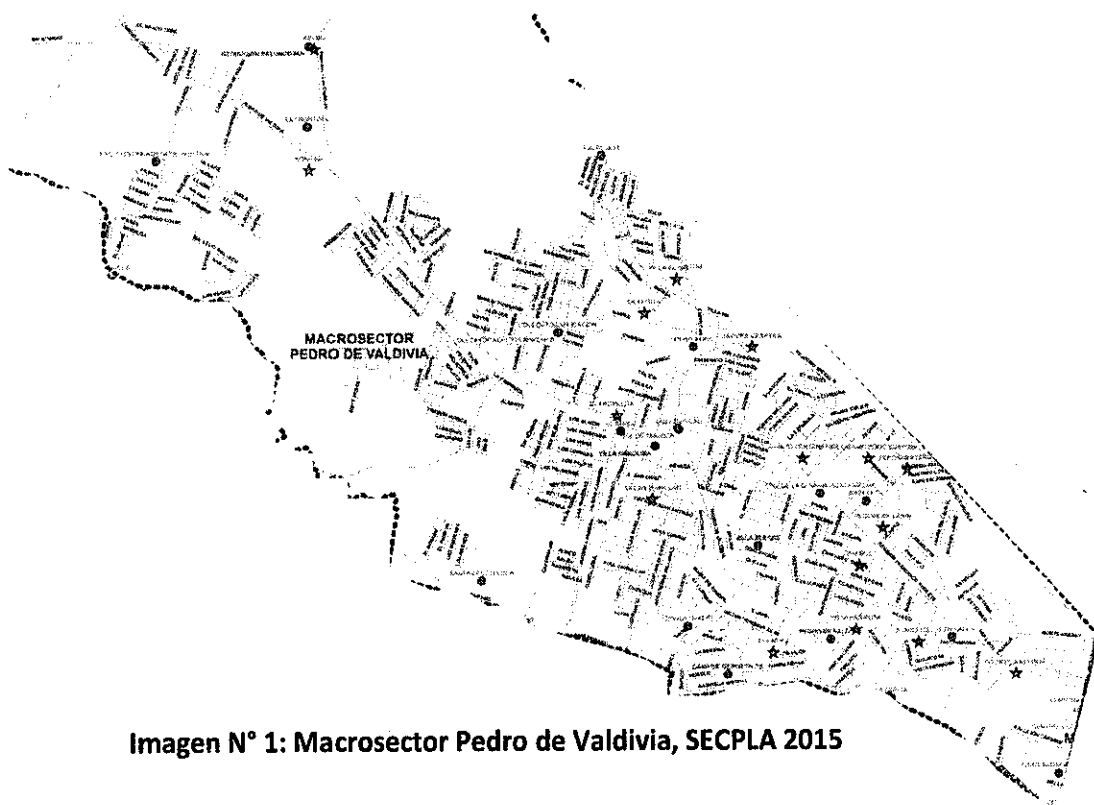
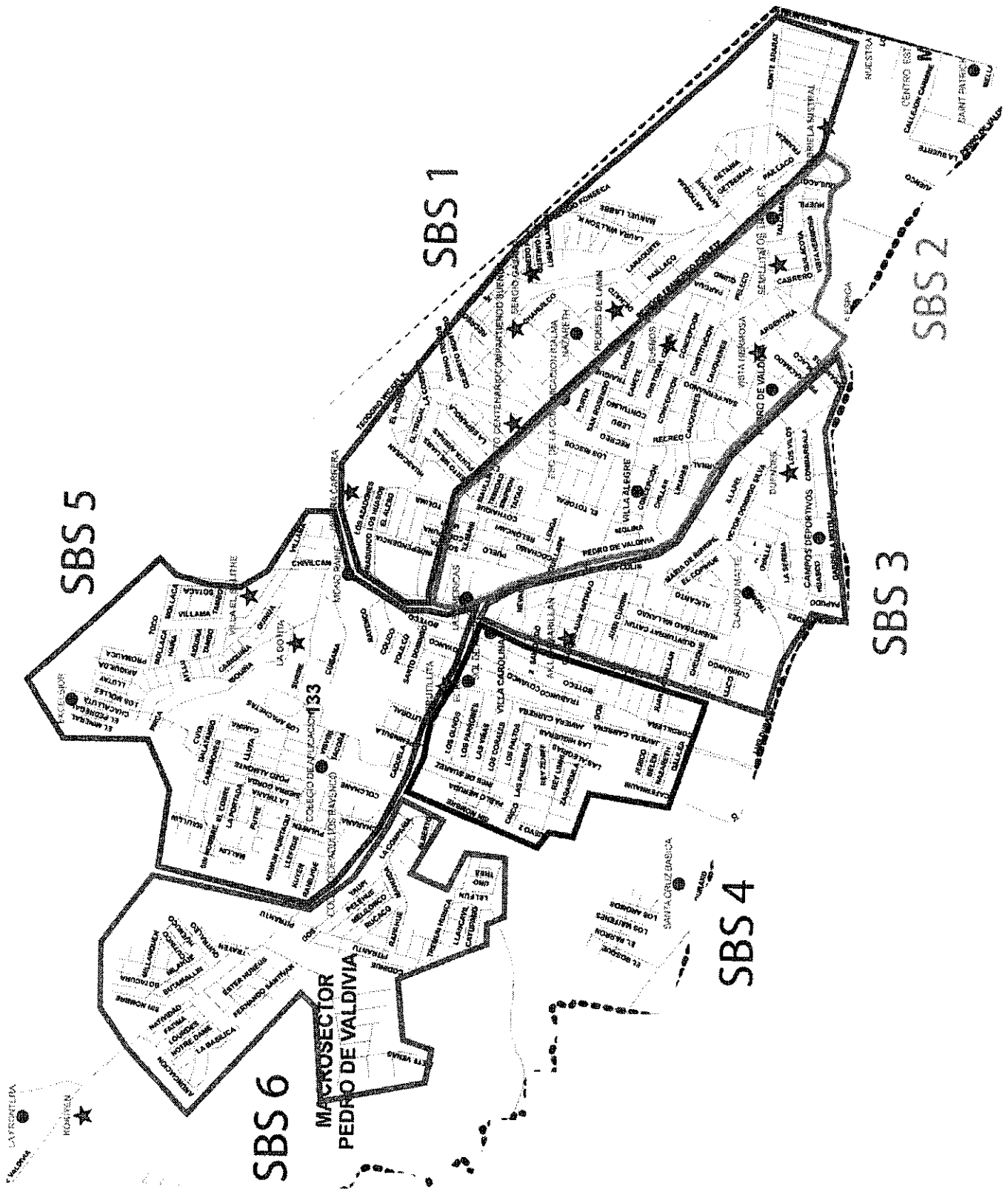


Imagen N° 1: Macrosector Pedro de Valdivia, SECPLA 2015

Artículo 7: Subdivisión del territorio.

El Macrosector se dividirá en 6 subsectores los cuales tendrán la siguiente distribución (Imagen N°2: Subdivisión del Macrosector Pedro de Valdivia, Programa Presupuestos Participativos).

Imagen N°2: Subdivisión del Macrosector Pedro de Valdivia, Programa Presupuestos Participativos



- **Subsector N° 1:**

Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:

Desde la intersección de la Avenida Regidor Francisco Poblete; cruza el Canal Gibbs; calle monte de los olivos; Avenida Prieto Norte; bordeando el sitio eriaz de Las Vegas de Chivilcan hasta llegar al Pasaje Teodoro Ribera Wickel, siguiendo por Calle Media Luna, siguiendo por calle Los Maitenes donde se une a Calle Chivilcan hasta llegar al Pasaje Los Albañiles, siguiendo por Pasaje Cotopaxi prolongándose hasta llegar nuevamente a la intersección con Avenida Regidor Francisco Poblete.

- **Subsector N° 2:**

Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:

Desde el inicio del Pasaje Los Albañiles siguiendo por Pasaje Cotopaxi esta se prolonga hasta la intersección con Avenida Regidor Francisco Poblete, hasta llegar a Calle Hochstetter con avenida Pedro de Valdivia prolongándose por esta ultima hasta calle Chivilcan hasta encontrarse nuevamente con Pasaje Los Albañiles.

- **Subsector N° 3:**

Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:

Desde la intersección de Avenida Pedro de Valdivia con Calle Hochstetter, sigue por avenida Pedro de Valdivia hasta la proyección de la calle Cacique Aillan Marillan, baja por esta ultima hasta la intersección con la avenida Luis Durán sigue por esta hasta intersecarse con avenida andes hasta la avenida Gabriela mistral hasta encontrarse nuevamente con avenida Pedro de Valdivia.

- **Subsector N° 4:**

Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:

Desde la intersección de la Avenida Pedro de Valdivia con Aillan Marillan, siguiendo por la Avenida Pedro de Valdivia hasta calle Pablo Neruda, bajando hasta la calle Zarahemia, proyectándose hasta Avenida Luis Duran.

- **Subsector N° 5:**

Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:

Desde la intersección de la Avenida Pedro de Valdivia con Mallin Vereda Norte, siguiendo por la Avenida Pedro de Valdivia hasta calle Chivilcan, bajando hasta la calle Hondonada, subiendo por la Calle Chacalluta, hasta calle Camarones, llegando a calle Mallín.

- **Subsector N° 6:**

Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:

Desde la intersección de la Avenida Pedro de Valdivia con calle Camiña, vereda Sur, siguiendo por la Avenida Pedro de Valdivia hasta calle Anunciación, bajando hasta la calle Basílica, proyectándose por las calles Fernando Sativan, Codihue, hasta llegar a la calle Dos.

TÍTULO III: EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8: Fase de Instalación del Presupuesto Participativo en los subsectores.

Se realizará un taller informativo, propositivo y deliberativo, denominado "fase de instalación", a todos los dirigentes del Macrosector. En esta actividad se dará a conocer y tratarán las siguientes materias, sin perjuicio de aquellas adicionales que se presenten en el taller:

- a) De que se trata programa presupuestos participativos en el macrosector, objetivos, metas.
- b) Presentación del reglamento de ejecución.
- c) Dar conocer la asignación presupuestaria anual.
- d) Presentar el calendario de actividades del presupuesto participativo.
- e) Socialización de las temáticas de interés territorial y sectorial.
- f) Brindar orientación respecto al levantamiento de iniciativas.
- g) Apoyar el proceso deliberativo de las necesidades del sector.

Posterior la fase de instalación del Programa Presupuestos Participativos en el territorio, se efectuarán 4 asambleas en cada subsector, además de varios hitos entre estas asambleas:

- a) **Primera Asamblea**, los habitantes elegirán a sus representantes en una Comisión Vecinal, realizarán un diagnóstico social con el fin de levantar iniciativas, territoriales, sectoriales e infantiles, pudiendo participar en dos grupos:
 - **Presupuesto Participativo Adulto**: Se dividirá en dos líneas de intervención una territorial y la otra sectorial, podrán participar hombres y mujeres mayores de 14 años.
 - **Presupuesto Participativo Infantil**: Para niños/as desde 6 años hasta los 13 años (no haber cumplido 14 años al día de la votación).
- b) **Segunda Asamblea**, los habitantes formulan los anteproyectos con el fin de presentar las iniciativas, según las prioridades definidas por las Asambleas Vecinales del sub-sector.
- c) **Entrega de anteproyectos**, los responsables de cada proyecto deberán entregar al encargado territorial del Programa Presupuestos Participativos 15 días después de la segunda asamblea, con el fin de poder realizar un análisis de factibilidad técnica de los proyectos en el subsector y el territorio.
- d) **Tercera Asamblea**, los habitantes serán informados por parte del Programa Presupuestos participativos si su proyectos son o no factibles para participar en las votaciones.
- e) **Entrega Final de Proyecto**, los habitantes deberán entregar el proyecto finalizado, desarrollado en el anexo 1 Formulario de Postulación Presupuestos Participativos 2015 - MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA, adjuntando el anexo 2 Certificado de Factibilidad Presupuestos Participativos 2015- MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA.
- f) **Cuarta Asamblea**, los habitantes serán informados del catastro de Proyectos que participaran del proceso de votación, donde se detalla el listado de proyectos, código de identificación, organización postulante y monto del proyecto.
- g) **Proceso de difusión de las iniciativas**, se dará inicio al proceso de difusión por parte de los vecinos y el municipio de los proyectos que participarán del proceso de votación.
- h) **Proceso de votación**, las iniciativas serán llevadas a votación ante toda la comunidad del Macrosector Pedro de Valdivia, un día domingo determinado, dicha ocasión será fijada por el municipio y conocida por toda la ciudadanía con anticipación.

Artículo 9: Ejecución de asambleas.

En las Asambleas Sectoriales podrán participar todos los vecino/as, ciudadano/as que habita en el subsector respectivo u otro si así lo desea, sin distinción, exclusión ni discriminación alguna.

Artículo 10: Presentación de las iniciativas.

Las iniciativas se deberán presentar como documento en el anexo 1: Formulario de Postulación Presupuestos Participativos 2015 - MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA, con el fin de identificar los proyectos y sectores participantes, además de llevar un conteo correcto de las iniciativas presentadas en sus tres categorías.

Artículo 11: Análisis de factibilidad.

Las iniciativas presentadas por los vecinos y vecinas durante el ciclo de asambleas de Presupuestos Participativos, serán analizadas técnica y económicamente por una comisión municipal la cual será liderada por el Director de Desarrollo Comunitario, seguido por el Equipo del Programa Presupuestos Participativos y representantes de las Direcciones municipales que sean pertinentes (SECPLA, Obras, Seguridad Ciudadana, aseo y ornato etc.), con el fin de dejar perfectamente establecidas las causas del porqué se descartan las propuestas del proceso de votación, indicando estos detalles en el Anexo 2: Certificado de Factibilidad Presupuestos Participativos 2015 - MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA.

Las iniciativas que no resulten factibles de realizar por el Programa Presupuestos Participativos, serán incluidas en un Banco de Proyectos Municipales.

Artículo 12: Asociatividad.

En el caso de organizaciones o grupos que se asocien para presentar iniciativas, estas podrán asociarse un máximo de 4 organizaciones, donde necesariamente deberá ir incluida una organización funcional o territorial, constituidas legalmente a fin de salvaguardar la participación e igual acceso de oportunidades de todas las organizaciones que presentan iniciativas.

Artículo 13: Respaldo de la Asociatividad.

Las diferentes organizaciones o grupo de vecinos, al establecer un trabajo asociativo para presentar una iniciativa, deberán presentar el documento denominado, Protocolo de Acuerdo respecto la distribución de los recursos y responsabilidades de cada organización, incluyendo las firmas y timbres de cada organización. Dicho documento tendrá carácter de obligatoriedad y debe presentado adjunto en la entrega del anteproyecto de la iniciativa, independiente de la cantidad de votos que aporte cada organización.

Artículo 14: Validez de la Asamblea.

La validez de la Asamblea de Presupuesto Participativo adulto deberá contar con una asistencia obligatoria de 40 vecinos/as mínimos.

La asamblea del Presupuesto Participativo Infantil se validará con la asistencia de 25 niño/as en cada subsector.

En el caso que la primera asamblea no cumpla con el mínimo de asistentes establecidos, se realizara una segunda asamblea y si esta tuviera el mismo resultado que la primera asamblea se evaluara la redistribución de los recursos del programa, según lo estipule el Consejo Territorial de Presupuesto Participativo en sesión extraordinaria.

Artículo 15: Difusión de las Iniciativas.

Una vez levantadas las propuestas se dará facilidad a los patrocinadores de iniciativas para que promocionen en su sector su iniciativa a fin de que los vecinos/as voten informados. Para este proceso se destinará un mes previo la votación.

TITULO IV: DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, INICIATIVAS Y SU EJECUCIÓN**Artículo 16: El Presupuesto Participativo 2015.**

Cuenta con un presupuesto total asignado de \$ 100.000.00); Con la siguiente distribución:

Tipos de proyectos.	Monto Máximo por iniciativa
A.-Proyecto de Interés Territorial	\$ 22.000.000.-
C.-Proyectos de Interés Sectorial.	\$ 69.000.000.-
D.-Proyectos de Interés Infantil	\$ 9.000.000.-
Total Proyectos	100.000.000.-
• Asignación de recursos para las iniciativas territoriales de Presupuesto Participativo 2015.	
Tipos de proyectos.	Monto Máximo por iniciativa
Primer lugar	\$ 13.000.000.-
Segundo lugar	\$ 9.000.000.-
Total Proyectos	22.000.000.-
• Asignación de recursos para proyecto sectorial más votado de Presupuesto Participativo 2015.	
Sectores	Monto
Sub sector 1	\$ 7.000.000.-
Sub sector 2	\$ 7.000.000.-
Sub sector 3	\$ 7.000.000.-
Sub sector 4	\$ 7.000.000.-
Sub sector 5	\$ 7.000.000.-
Sub sector 6	\$ 7.000.000.-
Total Proyectos	\$ 42.000.000.-
• Asignación de recursos para Segundo proyecto sectorial más votado de Presupuesto Participativo 2015.	
Sectores	Monto
Sub sector 1	\$ 4.500.000.-
Sub sector 2	\$ 4.500.000.-
Sub sector 3	\$ 4.500.000.-
Sub sector 4	\$ 4.500.000.-
Sub sector 5	\$ 4.500.000.-
Sub sector 6	\$ 4.500.000.-
Total Proyectos	\$ 27.000.000.-
• Asignación de recursos para proyectos Infantil más votado.	
Sectores	Monto
Sub sector 1	\$ 1.500.000.-
Sub sector 2	\$ 1.500.000.-
Sub sector 3	\$ 1.500.000.-
Sub sector 4	\$ 1.500.000.-
Sub sector 5	\$ 1.500.000.-
Sub sector 6	\$ 1.500.000.-
Total Proyectos	\$ 9.000.000.-

Artículo 17: Las iniciativas podrán presentarse en las siguientes modalidades.

A.-Proyectos de Interés Territorial:

Se aceptaran iniciativas territoriales que al ser ejecutadas van en directo beneficio del Macrosector en su totalidad, las que pueden ser relacionadas a las siguientes temáticas:

- **Infraestructura urbana:** entendiéndose como la reparación y/o mejoramiento en bienes nacionales de uso público, que van en beneficio de todo el territorio, plazas, consultorios, colegios públicos, paraderos de locomoción pública, sedes sociales, canchas, multicanchas, etc.
- **Cultural y Actividades de Participación Masiva:** Apunta al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en su entorno más cercano, potenciando el vínculo y la cohesión social entre los vecinos a través de la creación y producción de eventos aniversarios, campeonatos, muestras de mascotas, piscinas rotativas de verano, cicletadas, competencias, en general actividades que complementen adecuadamente la vida laboral con la búsqueda de distracción y alejamiento de las obligaciones cotidianas. Se aceptarán además las iniciativas e ideas de proyectos misceláneos (Social-Cultural).
- **Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:** Apunta principalmente al desarrollo de iniciativas sustentables y sostenibles en el tiempo que concienticen, sensibilicen y fomenten la cooperación entre los mismos habitantes del sector, con el fin de habitar espacios de uso común amables y aptos para la vida en familia y en comunidad, fomenta principalmente la producción de actividades que eduquen y promuevan el reciclaje, tratamientos de basuras, erradicación de micro-basurales, talleres de concientización ambiental, etc.

B.- Proyecto de Interés Sectorial:

Deben presentar en una de las siguientes áreas:

- **Infraestructura Comunitaria:** Se entiende como la construcción, reparación, mantención, implementación, equipamiento mejoramiento de infraestructura destinada la comunidad. Ej. Sedes sociales, canchas, plazas, etc.
- **Infraestructura Urbana Espacios Públicos:** Entendiéndose como la reparación y/o mejoramiento en bienes nacionales de uso público. Además este ítem considera los espacios comunes de copropiedades, regulado por la ley correspondiente. Ej. Plazas, veredas, luminarias, condominios sociales, etc.,
- **Equipamiento Comunitario:** Se entiende como la adquisición de implementos para la comunidad. Ej. sillas, mesas, computadores, etc. El que beneficiara a la comunidad postulante, quedando el equipamiento en manos de estos y en dependencias de su lugar de funcionamiento.
- **Servicios:** se entiende como aquellos servicios la comunidad relacionados con fumigación, disminución de perros vagos, podas, retiro de basura, arborización, capacitación, etc.
- **Actividades artísticas, recreativas culturales:** se entiende como actividades misceláneas que benefician la calidad de vida de los vecinos/as de cada sector. Ej., festivales, culturales, gastronómicos, muestras de artesanía, mascotas etc.

C.- Proyecto de Interés infantil:

- Los proyectos surgirán desde una Asamblea Infantil y corresponderán a iniciativas que permiten actuar en ideas relativas al Medio Ambiente y desarrollo sustentable, Cultura, Deporte, recreación, Actividades de Participación Masiva, etc.; con el fin de no limitar la creatividad ni alcance de los proyectos, propiciando la participación y asociación entre los niños.

TITULO IV: LA COMISION VECINAL Y EL CONSEJO TERRITORIAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 18: La Comisión vecinal de Presupuesto Participativo.

Es una instancia de Gestión Participativa, integrado por representantes del subsector, designados para este efecto como Representantes Sectoriales.

La **Comisión Vecinal de Presupuesto Participativo**, será elegida en la primera asamblea general de cada subsector, estará integrada por 6 representantes de las Organizaciones Territoriales y Funcionales presentes en el territorio, no obstante y si la asamblea lo solicita lo podrá hacer algún vecino o vecina que sea aceptado por una mayoría simple de los asistentes; La modalidad de elección de los representantes será un voto por persona o de común acuerdo con los asistentes a la asamblea, los representantes se distribuirán de la siguiente manera y será entre ellos mismos los que definan sus cargos:

- 1 Secretario ejecutivo
- 1 Ministro de Fe de cada Asamblea
- 4 Delegados quienes subrogaran al secretario o representante en caso de ausencia justificada de algunos.

Quien moderará esta Comisión Vecinal será el Encargado Territorial del Programa Presupuestos Participativos, entregando los lineamientos y conduciendo la reunión.

Artículo 19: Los requisitos para ser parte de la Comisión Vecinal de Presupuesto Participativo serán:

- Ser mayor de 14 años domiciliado en el Macrosector Pedro de Valdivia de comuna de Temuco.
- No encontrarse condenado o procesado por delito que merezca pena efectiva, inhabilidad que queda sin efecto una vez transcurrido el plazo del artículo 105 del Código Penal.

Artículo 20: Los objetivos de la Comisión Vecinal de Presupuesto Participativo.

- a) Promover la formulación de Proyectos de Interés sectorial que sean de beneficio del Macrosector en su conjunto y que responda a las necesidades sentidas y temáticas de mayor complejidad emplazadas por sus vecinos, además de los proyectos de Interés Territorial.
- b) Representar las opiniones y prioridades formuladas por la Ciudadanía.
- c) Monitorear y supervisar la ejecución de los proyectos del territorio al que pertenecen realizando las coordinaciones que correspondan con el Encargado Territorial del programa.
- d) Participar del proceso de organización de votación en cada subsector, proponiendo locales de votación según requerimiento técnicos establecidos.
- e) Firmar acta de acuerdo de las iniciativas presentadas al Consejo Territorial de Presupuesto Participativos, previo la impresión de votos.
- f) Firmar acta de sanción de las iniciativas ganadoras posterior la votación previa su ejecución, en el Consejo Territorial de Presupuesto Participativos.

Artículo 21: Los deberes de la Comisión Vecinal de Presupuesto Participativo.

- a) Conocer y hacer cumplir el reglamento del Presupuesto Participativo.
- b) Representar al subsector en el Consejo Territorial de Presupuestos Participativos, en reuniones o actividades encomendadas por sus pares.
- c) Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones informativas, asambleas Sectoriales y en el Consejo Territorial de Presupuestos Participativos.
- d) Promover la inclusión y participación organizada de la comunidad en general.
- e) Propiciar la transparencia, honestidad y eficiencia, en la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo destinados, principalmente, a la inversión social en los distintos sectores.

Artículo 22: De la revocación de la Comisión Vecinal.

- a) La Comisión Vecinal o los representantes elegidos que integren esta comisión, podrán ser removidos de su función, en cualquier momento, mediante un acto revocatorio de la Asamblea Sectorial, existiendo motivo justificado, calificado por los vecinos y ratificado por la asamblea.
- b) El Representante que se ausente dos veces consecutivas o alternadas a las actividades mensuales propias de la Comisión Vecinal podrán ser subrogados por los representantes suplentes quienes ocuparan el cargo titular de manera automática.
- c) Propinar maltrato físico o verbal agravado a otro miembro de la comunidad.

Artículo 23: Consejo Territorial de Presupuesto Participativo.

Las comisiones vecinales en su conjunto conformaran el Consejo Territorial de Presupuestos Participativos, lo que realizarán una o más sesiones según sea necesario, durante el proceso del Programa Presupuestos Participativos.

Las asambleas de este consejo serán debidamente convocadas por el Encargado Territorial del Programa Presupuestos Participativos, quien citará a las asambleas ordinarias o extraordinarias, proponiendo los siguientes puntos, sin perjuicio de lo que proponga el Consejo:

- a) Dar a conocer las iniciativas y los objetivos de estas, impacto que pretenden obtener en beneficio de la comunidad.
- b) Dar a conocer el total de proyectos postulados por cada subsector y los proyectos territoriales del interés del Macrosector en su totalidad.
- c) confeccionar el voto Territorial, con el respectivo sorteo del orden de las iniciativas territoriales, sectoriales e infantiles en presencia de la comisión de cada subsector quienes actuaran como Ministro de Fe del proceso.
- d) Acordar el proceso de votación general, hora, puntos de votación, logística, etc.

Artículo 24: Quórum para sesionar.

El quórum mínimo para sesionar y tomar decisiones no podrá ser inferior del 50% más uno de las Comisiones Vecinales de cada subsector.

TITULO V: ESTRUCTURA DE APOYO AL CONSEJO DE TERRITORIAL

Artículo 25: La estructura de apoyo a los Delegados.

El proceso de ejecución del Programa Presupuestos Participativos, será apoyado por el equipo del programa quien representará y será dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y un equipo de terreno, apoyados por las distintas unidades territoriales.

Artículo 26: El equipo técnico.

Estará integrado por 7 funcionarias/os Municipales designados por el Director/a de la dirección de desarrollo comunitario, de acuerdo al siguiente orden:

- 1 Encargado/a Territorial y Diseñador/a, quien realizará la coordinación general del Programa Presupuesto Participativo, quien contribuya en la realización de la campaña de difusión de las iniciativas territoriales, sectoriales e infantiles.
- 1 Asistente Social quien gestionará la colaboración mutua entre las organizaciones territoriales existentes.
- 1 Equipo en terreno, compuesto por 5 asesores comunitarios como apoyos en terreno, quienes realizaran difusión del programa.

Funciones del Encargado/a Territorial/a del programa:

- Coordinar reuniones informativas en cada subsector del territorio.
- Coordinar las asambleas donde se presentan los representantes de la comisión vecinal.
- Coordinar asambleas donde se levantan las iniciativas sectoriales.
- Coordinar asambleas de la Consejo Territorial de Presupuesto Participativo.
- Coordinar la infraestructura para el funcionamiento de la votación general del presupuesto participativo.
- Difundir a través de campañas de comunicación el proceso existente en el macrosector.
- Asesorar a los delegados en todas las materias técnicas y económicas de los proyectos presentados en la asamblea.
- Planificar y coordinar actividades del Consejo de Delegados del Programa Presupuesto Participativo.
- Informar el monto de dinero destinado para financiar el presupuesto participativo del territorio.

Funciones del Asistente Social:

- Coordinar la realización de la convocatoria de los vecinos/as de cada subsector.
- Realizar un diagnóstico social del territorio con el fin de promover iniciativas pertinentes que inciten a la asociatividad de los vecinos y la comunidad en general.
- Realizar un esquema estratégico participativo de colaboración con los principales actores relevantes del territorio, captando participantes de distintos rangos etarios.

Funciones del equipo en terreno:

- Apoyar las acciones de ejecución del programa instruidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y por el encargado territorial del programa.

TITULO VI: LAS VOTACIONES

Artículo 27: Quienes pueden votar

Cada ciudadano/a persona mayor de 14 años que viva en el territorio, según indica la ley 19.418 artículo II letra C, podrán votar por las iniciativas territoriales y sectoriales y en ningún caso podrán votar en más de un sector.

En el caso del presupuesto participativo infantil la votación será desde los 6 años hasta los 13 años 11 meses y 29 días.

En el caso de existir alguna denuncia de duplicidad en la votación de los vecinos y vecinas en el Presupuesto Participativo adulto o infantil los sectores involucrados quedaran a la espera de resolver dicha situación con el fin de corroborar los registros electorales existentes en la comuna, en el caso de comprobar la duplicidad de votos será el municipio representado por el Director/a de Desarrollo Comunitario, el equipo técnico a cargo del Programa Presupuestos Participativos y el Consejo Territorial de Presupuesto Participativo quienes decidan cuales serán las medidas a seguir

Artículo 28: fecha de la votación

La votación se realizará un día domingo, la cual deberá ser conocida por la ciudadanía con anticipación, a través de distintos canales de comunicación, tales como:

- Radio.
- Prensa escrita.
- Casa a casa
- Reuniones informativas con la comunidad y con diferentes organizaciones.
- Material de difusión.

Artículo 29: Acreditación para votar.

Para votar el ciudadano debe concurrir a un local de votación habilitado para dicho efectos en el sector que se considere de su preferencia. Presentar su cédula de identidad o documento que le individualice legalmente (pasaporte, carnet de conducir, certificado de nacimiento, comprobante de renovación de carnet de identidad), además deberá firmar el registro respectivo que acredite su voto y emitir sus preferencias.

En el caso de los niños/as podrán votar con cualquier documento que lo identifique, en el caso de no disponer de ningún documento la JJ.VV. a la que pertenece podrá excepcionalmente entregar un documento escrito para efectos de la votación que acredite nombre, dirección y edad del menor.

Artículo 30: Tipo de votos.

- a) Existirán tres tipos de votos secretos en papeletas, la iniciativa territorial y la iniciativa sectorial y la iniciativa Infantil la que será de carácter sectorial.
- **VOTO TERRITORIAL:** Deberán ir impresas las iniciativas territoriales, que hayan pasado la etapa de factibilidad técnica, previo sorteo del orden de las iniciativas en sesión de Consejo Territorial de Presupuestos Participativos.
 - **VOTO SECTORIAL:** Deberán ir impresas todas las iniciativas sectoriales que la ciudadanía presente que hayan pasado la etapa de factibilidad técnica, previo sorteo del orden de las iniciativas en sesión de Consejo Territorial de Presupuestos Participativos.
 - **VOTO INFANTIL:** Deberán ir impresas todas las iniciativas infantiles que los/as niñas/as presenten en las asambleas que hayan pasado la etapa de factibilidad técnica, previo sorteo del orden de las iniciativas en sesión de Consejo Territorial de Presupuestos Participativos.
- b) Cada ciudadano/a participante del Presupuesto Participativo adulto deberá sufragar por tres iniciativas (Proyecto Territorial y Proyectos Sectoriales), un voto correspondiente a la iniciativa territorial y dos votos de la iniciativa sectorial; y en ningún caso lo podrán hacer en la votación infantil.
- c) En la votación infantil cada niño podrá votar por una iniciativa por sector, quedando excluido de otros sectores y sus beneficios.
- d) El ciudadano que estimase que es más conveniente votar por un proyecto de otro subsector diferente al que habita, quedará marginado de ser parte del voto de su sector, por lo que el domicilio no es un requisito para emitir un voto.
- e) En caso de existir empate técnico entre dos o más proyectos en el proceso de elección, el Director de Desarrollo Comunitario, el Encargado Territorial, el Encargado del Departamento Vecinal y el Consejo Territorial de Presupuestos Participativos deliberaran la situación del sector en cuestión, donde se procurará que las partes involucradas lleguen a un mutuo acuerdo. En caso de no existir acuerdo el fondo se dividirá en partes iguales entre los proyectos empatados, debiendo estos formularse en función del monto asignado.
- f) De presentarse cambio de destino de las iniciativas votadas, éste deberá ser demostrado con un respaldo ciudadano similar a la votación recibida, que acredite la necesidad real de solicitar esta modificación, el sector podrá realizar votación o asamblea a mano alzada que respalde el cambio de destino, en presencia del equipo técnico del Programa Presupuesto Participativo, además de contar con la aprobación de la modificación por parte del Director de Desarrollo Comunitario, la cual se tendrá que notificar con una carta de respaldo.

Artículo 31: Ministros de fe

Serán Ministros de Fe de las respectivas votaciones, la comunidad a través de sus vocales de mesa designados por la Comisión Vecinal de cada sub-sector, además en cada lugar de votación habrá supervisión de funcionarios municipales habilitados para este efecto, además del equipo de presupuestos participativos.

Los vocales de mesa tendrán las siguientes funciones:

- Llevar un registro claro y ordenado de todos los votantes que concurran a votar.
- Velar por la transparencia de la votación.
- Resguardar el orden de la votación.
- Registrar en actas las situaciones anómalas, reclamos y sugerencias efectuadas en el local de votación, de no quedar registradas no serán consideradas.
- Todas las acciones realizadas por los vocales de mesa deberán ser coordinadas por la comisión vecinal.
- Los representantes del municipio que llevaran el registro digital de la votación, tendrán las mismas funciones que un vocal de mesa, las que se resumen en la fiscalización y resguardo de la transparencia en el local de votación. Además, deberán exigir que cualquier anomalía, observación sugerencia y reclamos quede registrado en acta.

TITULO VII: DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Artículo 32: Ejecución de las iniciativas ganadoras.

Los proyectos que se ejecuten serán los que por mayor votación ciudadana obtengan el primer y segundo lugar de la iniciativa territorial y sectorial de cada subsector, en el caso de las iniciativas de interés infantil será la de mayor votación por subsector.

Artículo 33: Ejecución vía Municipal.

Todos los proyectos se ejecutarán en forma directa por el municipio, vía licitación pública y Chile Compra.

En el caso de proyectos de adquisición de bienes, éstos quedarán a nombre de la organización postulante, en caso de disolución de ésta, se utilizará lo dispuesto en los estatutos de la organización de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Nº 19.418.

Los proyectos ejecutados por el municipio, se regirán por las normas de control propias del estatuto municipal, además dichas rendiciones deberán ser realizadas en una asamblea extraordinaria por cada unos de los 6 subsectores.

Artículo 34: Normativa para la ejecución de los proyectos.

A la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Presupuestos Participativos, le corresponderá la función de coordinar del trabajo de todas las Direcciones Municipales en la ejecución de los proyectos que corresponda o sean pertinente a éstas, debiendo velar por que se entregue la asesoría técnica por parte del municipio a los proyectos ganadores; en tanto las Direcciones Municipales involucradas, tendrán el deber de dar respuesta los proyectos que sean emanados desde este programa.

A las organizaciones territoriales y funcionales, según sea el caso, le corresponderá velar administrativamente por los trámites correspondientes a las rendiciones de cuentas de las organizaciones adjudicatarias de los proyectos ganadores en el proceso del Presupuesto Participativo, quienes podrán ser controlados desde su otorgamiento, ejecución y rendiciones de cuentas por las instancias de control de Concejo Municipal, Dirección de Control Interno y

Contraloría General de La República.

En el caso en que el proyecto implique la realización de obras menores o mayores, deberá ser ejecutado de acuerdo a las normas de la Ley general de Urbanismo y construcción.

La correcta ejecución de todo proyecto, especialmente en lo referente a calidad y plazos de ejecución, será sometido a control en ejecución y ex post con los vecinos en una instancia denominada Monitoreo vecinal.

Este control se encontrará radicado en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director y el Equipo del Programa Presupuesto Participativo, que pondrá a disposición la información relevante, entre las partes involucradas.

TITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35: Este Reglamento de los Presupuesto Participativo año 2015, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá ser modificado según su necesidades de Implementación para las próximas Versiones, ya sea por el Sr. Alcalde, la Dirección Desarrollo Comunitario y el Equipo de Presupuestos Participativos de la Municipalidad de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ICFI/ RMP/ vcs

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Promoción Comunitaria
- Programa Presupuestos Participativos

ANEXO °1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015 MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA.

NÚMERO DE PROYECTO:	
FECHA ENTREGA:	

1.- NOMBRE DEL PROYECTO.

--

INFORMACIÓN GENERAL (marque con una X)						
Presupuesto de interés territorial			presupuesto de interés sectorial		Presupuesto de interés infantil	
Subsector			Monto solicitado: \$ _____			
1	2	3				
4	5	6				

2. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE:	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN:	
DIRECCION DE LA ORGANIZACIÓN:	
NOMBRE ENCARGADO DEL PROYECTO:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRONICO:	

4.- FUNDAMENTACION Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Para que se quiere realizar)

5.- PLANO DE UBICACIÓN DE LA INTERVENCION

(Esto debe ser completado en el caso de ser intervenciones en el espacio público)

--

6.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

(Mencionar la cantidad de personas o familias beneficiadas directa e indirectamente con la ejecución del proyecto)

BENEFICIARIOS DIRECTOS:	N° DE PERSONAS:
	N°FAMILIAS:
BENEFICIARIOS INDIRECTOS:	N° PERSONAS:
	N°FAMILIAS:
TOTAL DE BENEFICIARIOS:	
TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS:	

7.- RESULTADOS ESPERADOS.

ANEXO N°2
CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TECNICA DEL PROYECTO

NÚMERO PROYECTO:	
FECHA ENTREGA:	

1.- NOMBRE DEL PROYECTO.

<hr/>

INFORMACIÓN GENERAL (Marque con una X)					
Presupuesto de interés Territorial			presupuesto de interés Sectorial		Presupuesto de interés Infantil
Subsector			Monto solicitado:		
1	2	3	\$ _____		
4	5	6			

2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION

NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE:	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN:	
DIRECCION DE LA ORGANIZACIÓN:	
NOMBRE ENCARGADO DEL PROYECTO:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRONICO:	

PROGRAMACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015.

Fecha	Actividad
1° y 2° Semana de Junio.	1° Asamblea en los 6 sub-sectores. Inducción a los vecinos sobre los Presupuestos Participativos.
3° y 4° Semana de junio.	2° Asamblea en los 6 sub-sectores y elaboración de Ante-Proyectos.
Julio de 2015.	Análisis de factibilidad de los proyectos con las distintas direcciones.
1° y 2° de agosto.	3° Asamblea entrega de Factibilidad de Proyectos presentados por los vecinos.
3° y 4° de agosto.	4° Asamblea de presentación de Proyectos que serán sometidos a votación (entrega del orden y número que llevarán los Proyectos que serán votados).
Septiembre.	Difusión de las Iniciativas por parte de los Vecinos
4 octubre.	Votación de los Proyectos en todos los Sub-Sectores.



ORD. : N° 199
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Mayo 19 de 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE DIDECO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 12 de Mayo de 2015, se aprobó el Reglamento del Programa de Presupuesto Participativo 2015.

Saluda atentamente a Ud.



DAT/jso.

c.c.: - Sr. Rolando Mancilla